GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA CONVENIO ENTRE SERNAM Y CONADI, REGION ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 087/ XV REGIÓN.

ARICA, 17 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley No 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta No 927/SG de 29 de Diciembre de 2008, Resolución Exenta No 254/SG de 14 de abril de 2009, ambas de la Dirección Nacional del SERNAM.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, y contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, como una de sus prioridades institucionales.

2. Que, mediante la Resolución Nº 137, de 2001, del Servicio Nacional de la Mujer, se delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la Resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que mediante Res. Ex. Nº 774/SG, de fecha 14 de Octubre de 2009 del Servicio Nacional de la Mujer, se aprobó convenio celebrado entre SERNAM y CONADI, en la ciudad de Temuco, el 18 de mayo de 2009, que implementa un acuerdo específico de colaboración, en el marco del Convenio Intersectorial del Programa "Mejorando la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar".

4. Que mediante Res. Ex. Nº 813/SG, de fecha 27 de Octubre de 2009, del Servicio Nacional de la Mujer se dispone el uso de los fondos transferidos de la CONADI al SERNAM, en administración para las Direcciones Regionales del SERNAM.

5. Con el propósito de permitir el cumplimiento de lo convenido, en la jurisdicción Arica Parinacota las instituciones suscritas y con facultades en la jurisdicción, con fecha 10 de diciembre de 2009 celebraron un acuerdo operativo.

6. Que para formalizar este acuerdo operativo el acto administrativo precedente es necesario aprobarlo mediante resolución fundada:

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

RESUELVO:

Artículo1°: Apruébese el Acuerdo Operativo en el Marco del Convenio Intersectorial del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar" entre la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Dirección Regional de la Corporación Nacional de desarrollo Indígena, CONADI, Región de Arica y Parinacota, de fecha 10 de Diciembre de 2009, del siguiente tenor:

ACUERDO OPERATIVO
EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERSECTORIAL DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR"
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En la ciudad de Arica, a 10 de Diciembre de 2009, entre la **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena**, Dirección Regional de Arica y Parinacota, Rut Nº 72.396.000-2, en adelante **CONADI**, persona jurídica de derecho público, representada por su Director Regional don Eduardo Pérez Rodríguez, cédula de identidad Nº 6.661.093-4, ambos con domicilio en calle Gallo Nº 820, de Arica, y por la otra, el **Servicio Nacional de la Mujer**, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por doña Carmen Fuentes Börgel, cédula nacional de identidad N° 6.009.130-7, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre Nº 1854, comuna de Arica, en adelante **"SERNAM"**; se conviene el siguiente acuerdo operativo, en el marco del convenio específico de colaboración firmado por ambas instituciones, al que se refiere el acápite Primero en su primer punto.

PRIMERO: Antecedentes

1. En la ciudad de Temuco, a 18 de mayo de 2009, entre el **Servicio Nacional de la Mujer,** en adelante el **"SERNAM"**, RUT 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora , doña **Laura Albornoz Pollmann**, cédula nacional de identidad Nº 10.338.467-2, ambos con domicilio en calle Agustinas Nº 1431, comuna de Santiago y la **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena**, en adelante, "**CONADI**", Rut Nº 72.396.000-2, representada por su Director Nacional (s) don **Andrés Quiroz Santander,** cédula nacional de identidad Nº 11.689.123-9, ambos con domicilio en calle Aldunate 285, ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, se suscribió un acuerdo específico de colaboración, en el marco del Convenio Intersectorial del Programa "Mejorando la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar", firmado por ambas instituciones.

2. Anteriormente, con fecha 5 de septiembre de 2007, se suscribió un Convenio amplio de colaboración entre SERNAM y CONADI, cuyo objetivo es el de coordinar e implementar acciones conjuntas. En el marco de este Convenio, se estableció que entre las funciones específicas de SERNAM se encuentra la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad, coordinar con los servicios y organismos públicos y privados programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio y la de celebrar con ellos contratos y/ convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que los objetivos de las acciones a favor de las mujeres rurales e indígenas definidos por SERNAM están orientados a promover políticas de producción y asociatividad, que consideren la cultura de las mujeres rurales e indígenas; promover el mejoramiento de las

condiciones laborales de las mujeres rurales e indígenas, que limiten su acceso y permanencia en el trabajo y la producción.

Que por su parte, CONADI, es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional. Adicionalmente le compete incentivar la participación y el desarrollo integral de la mujer indígena, en coordinación con el Servicio Nacional de la Mujer según lo establece la Ley 19.253.

En su artículo sexto establece que si en virtud del trabajo conjunto que se efectúe se hace necesario financiar determinadas iniciativas, dichos financiamientos serán materias de convenios específicos al respecto y dependerán de la disponibilidad presupuestaria de ambos Servicios.

El acuerdo específico de colaboración firmado en mayo del presente año, en su artículo primero, entrega antecedentes del Programa "Mejorando la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar", y de la realidad de las trabajadoras jefas de hogar.

En su artículo quinto establece los compromisos que asume la CONADI y en su artículo sexto, los compromisos que asume SERNAM; a nivel nacional.

En su artículo séptimo especifica que las regiones involucradas en este acuerdo de colaboración, contraen la obligación de generar una instancia de coordinación interinstitucional para la definición de agendas de trabajo, para operacionalizar y dar seguimiento a las acciones que se describen en este documento.

SEGUNDO: En concordancia con los antecedentes descritos en el precedente, y con el propósito de permitir el cumplimiento de lo convenido, en la jurisdicción Arica Parinacota las instituciones suscritas y con facultades en la jurisdicción precisan el siguiente programa operativo:

1. Que SERNAM y CONADI Arica-Parinacota harán operativos los acuerdos establecidos a nivel nacional, ajustándolos y refrendándolos de acuerdo a la realidad regional; en una instancia de trabajo interinstitucional instalada para este cometido.

2. Que esta instancia de coordinación interinstitucional será denominada "Mesa de Coordinación para el apoyo al emprendimiento de mujeres jefas de hogar indígenas"; que tendrá como miembros permanentes a la Coordinadora Regional del PMJH del Sernam y a la Encargada de la Unidad de la Mujer de la Conadi. A esta instancia asistirán cada vez que sea necesario, la Directora Regional del SERNAM y el Director Regional de la CONADI; otros funcionarios de ambas instituciones y representantes de otras instituciones públicas, que deban participar en la ejecución de acciones y o recursos comprometidos a través de este Acuerdo Operativo.

3. Que de los montos transferidos por la CONADI al SERNAM, a nivel nacional; a la Región de Arica y Parinacota se le asignaron $ 3.000.000 (tres millones de pesos). Los que serán solicitados por la Dirección Regional del Sernam al nivel central, contra entrega de Plan de Trabajo para la operación, seguimiento y evaluación de este fondo.

4. Que los $ 3.000.000 (tres millones de pesos) solicitados para esta región, serán invertidos en 6 proyectos de emprendimientos o fortalecimientos de negocios o actividades productivas de mujeres indígenas participantes del Programa "Mejorando la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de

hogar" ejecutado por la municipalidad de Arica. Cada proyecto será financiado por un monto cerrado de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

5. Que en la región no se establecen compromisos de rendición de recursos o entrega de informes entre ambas instituciones. Estas materias serán de responsabilidad del nivel central, como se establece en el Acuerdo Específico de Colaboración suscrito entre SERNAM y CONADI.

TERCERO: CONADI se compromete a:

1. Participar en conjunto con SERNAM en las definiciones para la operación del Fondo, a través de la instancia de coordinación interinstitucional instalada para estos fines.

2. Definir conjuntamente con SERNAM, una estrategia de difusión de esta línea de trabajo, que cumpla los requerimientos mínimos de oportunidad, claridad y baja complejidad para las mujeres, garantizando la correcta visibilidad de ambas instituciones.

3. Participar en conjunto con Sernam y el municipio de Arica, en el proceso de selección de proyectos en el marco del Concurso **"Emprendimientos de mujeres indígenas participantes del Programa jefas de Hogar comuna de Arica"**, que se financiará con el Fondo de este Acuerdo.

4. Apoyar y asesorar a SERNAM en el proceso de elaboración de documentos asociados a la operación del Fondo, y en el proceso de seguimiento de los emprendimientos y/o microempresas financiadas.

CUARTO: SERNAM se compromete a:

1. Aportar servicios profesionales e institucionales para asegurar la focalización de estos recursos en forma oportuna, eficaz y transparente.

2. SERNAM será responsable de la elaboración de las bases y formulario de postulación para el Concurso **"Emprendimientos de mujeres indígenas participantes del Programa jefas de Hogar comuna de Arica"**. Estos documentos formarán parte integrante de este Acuerdo Operativo.

3. SERNAM Regional deberá realizar el traspaso de recursos a las municipalidades, como los actos administrativos asociados, asumiendo la responsabilidad de efectuar mensualmente las rendiciones financieras y técnicas al nivel central del SERNAM.

4. Para asegurar la transparencia del Concurso, SERNAM creará un Comité Técnico integrado por un/a profesional de Sernam, un/a profesional de CONADI, y un/a profesional del municipio, a lo menos; pudiéndose ampliar este Comité con la incorporación de otros/as profesionales de servicios públicos asociados al trabajo con mujeres y/o al fomento productivo. Dicha instancia tendrá como propósito central evaluar las iniciativas productivas, adjudicar los recursos y hacer seguimiento a los proyectos financiados.

5. SERNAM supervisará el proceso de postulación, selección y adjudicación de los proyectos, asegurando la correcta focalización de los recursos de acuerdo a las bases del Concurso. Para la apertura de las propuestas presentadas se contará con la presencia de un profesional de cualquiera de las instituciones comprometidas en el proceso de operación del Fondo, para que actúe como ministro de fe.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

QUINTO: Plazo de ejecución

1. El plazo de ejecución del presente Acuerdo Operativo, corresponderá a 6 meses, desde su firma y aprobación.

2. Las modificaciones que se realicen a las líneas de acción y los plazos relacionados con el presente Acuerdo Operativo, se realizarán de común acuerdo entre las partes.

3. Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo Operativo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

4. El presente Acuerdo Operativo se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada Institución representada en él.

SEXTO: Personerías

El nombramiento y facultad para suscribir el presente instrumento de don Eduardo Pérez Rodríguez, como Director Regional de la CONADI, consta en la Resolución Nº 32, de fecha 22 de Septiembre del 2009; en tanto el nombramiento de doña Carmen Fuentes Börgel como Directora Regional de SERNAM consta en la Resolución Nº 134 de fecha 08 de octubre de 2007, y sus facultades para celebrar este convenio consta de la Resolución Nº 137 de fecha 05 de abril de 2001 de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.

EDUARDO PEREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR CONADI, REGIÓN ARICA Y PARINACOTA /CARMEN FUENTES BÖRGEL, DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Articulo 2º: El gasto que demanda el presente convenio se imputará a la cuenta complementaria 2140510 "Administración de Fondos CONADI" del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN FUENTES BÖRGEL
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ARICA Y PARINACOTA

CGB/STP/RNP
- Dirección Regional
- Encargada de PMJH
- Jurídico
- Administración y Finanzas.